

**Resolución 33-03-2017**  
**02 de marzo de 2017**

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Interventora de la Universidad Nacional de Agricultura fue nombrada por el Poder Ejecutivo según Decreto # 172-2016 publicado en la Gaceta de fecha jueves 12 de enero de 2017, y en plenas funciones a partir del día lunes 16 de enero de 2017;

**CONSIDERANDO:** Que esta Comisión Interventora tiene facultades suficientes en los ámbitos legales, académicos y administrativos y, debe asumir el gobierno de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA) a fin de resolver su problemática actual, normalizar su funcionamiento y elevar los estándares de calidad educativa;

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Interventora tiene la representación legal de la Universidad Nacional de Agricultura (UNA); y es responsable de decidir sobre aspectos legales, académicos y administrativos;

**CONSIDERANDO:** Que en esta fecha 02 de marzo de 2017, se realizó inspección a los dormitorios estudiantiles ubicados dentro del campus universitario y se pudo evidenciar la falta de higiene, salubridad, condiciones de infraestructura en mal estado (aguas estancadas, tuberías obstruidas, grifos de agua potable con derrames, inodoros obstruidos, instalaciones eléctricas improvisadas y gran cantidad de basura, ropa, en pasillos y habitaciones), condiciones estas que requieren de medidas urgentes para darles el mantenimiento, limpieza y orden requerido;

**CONSIDERANDO:** Que la Comisión Interventora mediante resolución No. 22-02-2017 de fecha 13 de febrero de 2013, estableció en el calendario académico de la Institución un período de retiro de los estudiantes de las instalaciones desde el 28 de febrero al 19 de marzo del año en curso, con el propósito de atender diferentes problemáticas identificadas en el proceso de intervención y auditoría académica establecida en la Universidad, producto de lo cual se realizan las inspecciones *in situ*;

**CONSIDERANDO:** Que es evidente que la institución ha descuidado completamente el mantenimiento de estas instalaciones y que los estudiantes a su vez, son también los responsables directos de estas condiciones de alta insalubridad y desorden;

**POR TANTO:**

**En uso de las facultades de que está investida y aplicación de los Arts. 98, 99, 100, 101 y 102 (reformados) de la Ley de Administración Pública, la Comisión Interventora**

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar emergencia sanitaria en todas las residencias estudiantiles del campus de la Universidad Nacional de Agricultura, e instruye a quien corresponda

COMISIÓN INTERVENTORA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA

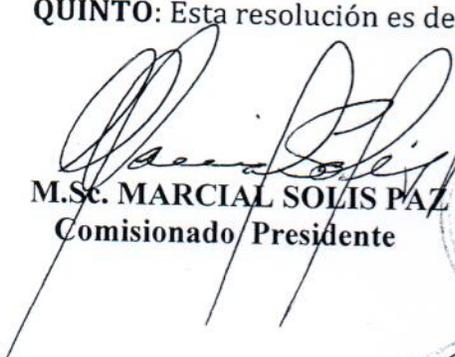
atender de manera inmediata las tareas de limpieza y desinfección de estas instalaciones.

**SEGUNDO:** Autorizar a la administración para que realice las compras inmediatas y menores, que se requieran a efecto de cumplir el mandato establecido en el numeral anterior.

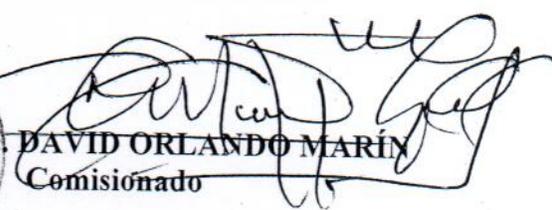
**TERCERO:** Autorizar el pago de horas extras al personal de mantenimiento, ornato y demás que se requieran para atender la emergencia indicada, con el debido control administrativo y presentado las evidencias e informes de las actividades realizadas.

**CUARTO:** Instruir y responsabilizar a la Dirección de Servicios Estudiantiles para que verifique y compruebe la participación obligatoria de los estudiantes alojados aún en las instalaciones del campus, en las actividades de limpieza y desinfección determinadas en la presente resolución.

**QUINTO:** Esta resolución es de aplicación inmediata. **Notifíquese y cúmplase.**

  
M.Sc. MARCIAL SOLÍS PAZ  
Comisionado/Presidente



  
M.Sc. DAVID ORLANDO MARÍN  
Comisionado

  
DRA. NORMA MARTÍN DE REYES  
Comisionada